Ayuntamiento de **Bormujos**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS POR EL DESARROLLO DEL AJEDREZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL 2º OPEN INTERNACIONAL PROMOCIÓN SUB2200 EN BORMUJOS

En Bormujos a 28 de agosto de 2019

REUNIDOS:

- De una parte, D. Francisco MIGUEL MOLINA HARO, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS**, con CIF P4101700E y domicilio en Plaza de Andalucía s/n de Bormujos (CP 41930 de Sevilla), actuando en nombre y representación del mismo, acompañado a los efectos de dar fe, por el Sra. Secretaria General de la Corporación, Dª. María de la Palma Fernández Espejo

- Y de otra parte, D. José Antonio Fernández Rodríguez, como Presidente de la Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez, con DNI 28808708-N, según representación acreditativa de su nombre que exhibe, con domicilio, a estos efectos, en la Avenida de Portugal nº 15 Bajo D, de Brenes (Sevilla)

Ambas partes, que se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus representados el presente convenio de colaboración , y tal efecto,

EXPONEN:

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias municipales en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas, que le otorga el artículo 25.2 L), de la Ley 7/1985, d 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 9 aparatado 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el desarrollo de las actividades deportivas y el fomento del deporte, ampliando las disciplinas deportivas en la localidad.

Tercero.- La Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez, es una organización asociativa y sin ánimo de lucro, que se dedica a promover el juego de ajedrez como herramienta para la educación y la cultura, a contribuir a la integración de determinados colectivos sociales a través del ajedrez, así como promover, a través del ajedrez, los valores éticos y sociales de igualdad, tolerancia y respeto.

Para la consecución de sus objetivos, la Asociación lleva a cabo la organización de eventos relacionado con el ajedrez, como torneos, partidos y exhibiciones, así como impartición de clases de ajedrez dirigidas a determinados colectivos sociales.

Cuarto.- Que ambas partes quieren colaborar en el fomento del deporte y el aumento de las disciplinas deportivas que se ofrecen en el municipio.

Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Bormujos y la Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez, con el fin de realizar el 2º Open Internacional Sub 2200 "Hotel Vértice Sevilla Bormujos" 2019.

2º.- COMPROMISOS

A) POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento colaborará con el patrocinio del 2º Open Internacional Sub 2200 "Hotel Vértice Sevilla Bormujos" 2019, aportando la cantidad de 600.00 euros en concepto de premios,

con cargo a la partida presupuestaria 341.226.61.

B) POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez incorporará el Escudo del Ayuntamiento de Bormujos en toda la publicidad que realiza para la promoción del acto, así como mención de la colaboración en el acto de inauguración del mismo.

La Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez organizará con la colaboración de otros entes públicos y privados el 2° Open Internacional Sub 2200 "Hotel Vértice Sevilla Bormujos" 2019, que se celebrará los días 30 de Agosto al 2 de Septiembre.

TERCERO.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 3 meses desde la fecha de su firma.

A efectos de las causas de resolución del presente convenio, se aplicarán las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos en dicho artículo previstos.

CUARTO.- MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizado mediante un anexo firmado por ambas partes.

QUINTO.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGENCIA Y CONTROL.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo se establece una comisión paritaria integrada por un representante de Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la Asociación de Amigos por el Desarrollo del Ajedrez. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueden plantearse respecto al acuerdo.

La naturaleza de este convenio es administrativa y por lo tanto corresponderá a la jurisdicción contenciosa administrativa la resolución de las divergencias e interpretaciones que puedan ocasionarse.

Y en prueba de conformidad, después del leído, firman el presente convenio de colaboración, en lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

EL AYUNTAMIENTO

Fdo. Francisco Miguel Molina Haro

ASOCIACIÓN DE AMIGOS POR EL DESARROLLO DEL AJEDREZ

Fdo. José Antonio Fernández Rodríguez

La Secretaria General del
Ayuntamiento de Bormujos
Doy fe

Fdo. María de la Palma Fernández Espejo